



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Restitución de inmueble arrendado de NIDIA ORDOÑEZ DE PIMENTEL contra ANDREA STEFANI GASCA CARDOZO. Radicación 2022-00772.

Como la demanda de restitución de bien inmueble arrendado, viene con el lleno de las formalidades legales de los artículos 82, 83, 84 y 384 del Código General del Proceso y conforme Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de restitución de bien inmueble arrendado, propuesta por NIDIA ORDOÑEZ DE PIMENTEL, mediante apoderado judicial, contra ANDREA STEFANI GASCA CARDOZO.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Se advierte a la parte demandada, las consecuencias consagradas en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al Dr. CARLOS REYNALDO ALVAREZ RUBIANO, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos del memorial poder adjunto.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

JD

Jueza